Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl

ANTOFAGASTA, 08 de abril de 2021

(77321571725)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200055

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud c	de condonación, F. 2667 Folio N° 200055 de fecha 05.04.2021, presentada por doña	RUT.			
N°	en representación de la contribuyente NORTEAGRO SPA, RUT N° 76.550.134-2, la cual es	s parte integrante de			
la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que se detallan:					

1991008	2002706
---------	---------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80%	del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
0070	aci interes penai	0070	ac ividitas asociadas ai irripacsto	70	ac otras martas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación 37 Res. Ex. N° 200055 de fecha 08/04/21 que incluye entrega de giros						
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 13 DE ABRIL DE 2021	JEFE DEPTO REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		